



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sr. Secretario de Administración

Cr. Sergio Damiano

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. a fin de poner en su conocimiento la situación ocurrida con los aportes a la Obra Social correspondientes al mes de agosto.

En dicha liquidación se procedió a incluir los retroactivos establecidos por el instructivo de la Secretaría de Políticas Universitarias, que comprendían: Retroactivo junio, Retroactivo 1er SAC, Retroactivo julio y los bonos remunerativos no bonificables correspondientes a esos períodos.

El pago de los retroactivos se efectuó bajo el concepto **31 – SAC Proporcional**, dentro de la liquidación de agosto. No fue posible generar una liquidación separada, ya que de ese modo se hubieran visto afectados los topes jubilatorios y los previstos por la Ley 19.032. Esta situación ocasionó que los conceptos de Obra Social **329** y **330** se calcularan por un valor muy inferior al correspondiente.

Cabe recordar que:

- El concepto **329** determina el aporte del 3% a la Obra Social sobre el cargo exclusivo, descontando de dicho importe el concepto **310**, correspondiente al 3% de la remuneración bruta correspondiente al cargo de revista.
- El concepto **330** calcula el 6% sobre el cargo exclusivo y le resta el 6% del sueldo de la remuneración bruta correspondiente al cargo de revista.

En ambos casos, al haberse utilizado el concepto **31 – SAC Proporcional**, en lugar de aplicar el cálculo sobre el cargo exclusivo, lo hizo sobre la mitad de dicho cargo, generando aportes significativamente menores e incluso nulos en algunos casos.

Como consecuencia, el total de los aportes no retenidos —y, por lo tanto, no depositados a la Obra Social— asciende a **\$60.075.343,44**

Se adjunta el detalle por cargo liquidado.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.